

CIUDADAUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

1808.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2002.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia Juzgado de lo Social sobre Recurso n.º 288/02, seguido a instancia de D.ª Carmen Vázquez López.

* Queda enterado de Sentencia Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre Recurso n.º 899/02, promovido por D. Carmelo Martínez Lázaro, S.L.

* Queda enterado de Sentencia Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre Recurso n.º 810/02, promovido por D.ª Dunia Abdelaziz Mohamed y otros.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, recaída en autos de Procedimiento Abreviado n.º 34/2001, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Pro Derechos Humanos de Melilla.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, recaída en autos de Procedimiento Abreviado n.º 9/2002, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gaselec.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, recaído en autos de Procedimiento Ordinario n.º 17/2002, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Right Management, S.L.

* Personación en Procedimiento Ordinario Ley 98 n.º 2081/2000, seguidos a instancias de Sociedad Cooperativa de Maestros de Melilla.

* Ejercicio de acción judicial contra D. Said Ben Karroum en reclamación importe daños causados al vehículo policial 9086-BCH.

* Concesión licencia de obras a Premier Melilla, S.A. para construcción de viviendas, oficinas, locales y aparcamientos en Explanada de San Lorenzo, U.E.-19.2, parcela I, 3.ª Fase.

* Sustitución obras Construcción Centro cerrado y semicerrado de reforma de menores y centro de acogida Fase I y Fase II.

* Dejar sin efecto adjudicación provisional de la subasta del inmueble municipal sito en C/. Lepanto, n.º 3.

* Firma Convenio con Delegación del Gobierno sobre colaboración económica de la Ciudad en sostenimiento trabajos en relación con Planes Integrales de Intervención y Proyectos de Desarrollo.

Melilla, 23 de Julio de 2002.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
(VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA)
POLICÍA LOCAL

1809.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada. El plazo para interponer en este caso el recurso contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.